universidad
CCOO enseñanza
Síguenos en
CCOO informa Nº 27 / 2020
Sector: Comunidad universitaria
Lo primero las personas
1

CCOO reclama que la elaboración de los Protocolos de Recuperación de la Actividad han de ser consensuados con el Comité de Seguridad y Salud Laboral y la representación de los trabajadores

La vuelta progresiva y escalonada de las actividades universitarias han de respetar los criterios generales de desescalamiento y prevención de la salud

El conjunto de la sociedad española ha entrado en una nueva fase dentro de la respuesta a la situación pandémica generada por la expansión del COVID-19. Las posibles soluciones para hacer frente con efectividad a la enfermedad, como la vacuna, el tratamiento o la alta inmunización de la sociedad, no están disponibles en la actualidad, ni previsiblemente lo estarán en los próximos meses.

En esta nueva fase, la recuperación de la actividad de los sectores públicos y privados debe realizarse con las mayores garantías posibles de seguridad. Las condiciones de seguridad y salud que se tienen que cumplir en todas las empresas son las derivadas de la Ley de prevención de riesgos laborales y su normativa de desarrollo. A esta reglamentación se suman, en esta situación de pandemia, las normas dictadas por las autoridades competentes y sanitarias en los sucesivos protocolos que se han ido publicando.

Este proceso de recuperación de la actividad debe articularse en una serie de fases:

1. Valoración de la efectividad de las medidas adoptadas para el mantenimiento de los servicios esenciales de forma presencial y de las relativas al desarrollo del teletrabajo.
2. Determinación de las condiciones higiénicas y de salud que se deben dar, y en función de la naturaleza de las actividades laborales y de los escenarios de riesgo de exposición en los que se pueden encontrar las personas trabajadoras.
3. Establecimiento consensuado de los criterios y procedimientos a aplicar que garanticen el desarrollo de la actividad, anteponiendo la seguridad y salud del personal a cualquier otro criterio, integrando la prevención habitual de los riesgos del puesto de trabajo con la prevención de contagio de COVID-19.
4. Evaluación y adaptación permanente de procesos y procedimientos.

Resulta esencial el desarrollo y concreción de todas y cada una de estas fases a través del Comité de Seguridad y Salud de cada universidad y la negociación con los órganos de representación del personal (laboral y funcionario) de todas aquellas cuestiones que puedan suponer una afectación a las condiciones de trabajo. La participación de las y los trabajadores y sus representantes en la gestión de la salud y la seguridad en el trabajo es clave para el éxito de las medidas y una obligación legal. **Es esencial que se consulte previamente a los representantes de las plantillas sobre los posibles cambios en la organización del trabajo y a los representantes de salud y seguridad sobre los cambios previstos y la forma en que las distintas fases del proceso se llevarán a la práctica**. Incluir a la representación de las personas trabajadoras en la evaluación de riesgos y el desarrollo de soluciones, no sólo constituye una obligación legal, sino que es una parte importante para asegurar el éxito de las medidas propuestas e unas buenas prácticas para la salud y la seguridad.

En este sentido, se debe señalar que ya ha se han producido reuniones de los Comités de Seguridad y Salud en la UPM, UCM y URJC. En el resto de universidades CCOO ha reclamado la convocatoria de estos órganos para empezar a trabajar, toda vez que se trata de procesos complejos que requerirán

de tiempo y esfuerzo para garantizar el regreso a la actividad en las mejores condiciones de seguridad y salud para el conjunto de la comunidad universitaria.

El objeto principal del **Plan de Retorno a la Actividad Presencial** y de los protocolos contenidos en el mismo es establecer las medidas preventivas para garantizar la seguridad y la salud de las personas que se incorporarán al trabajo de forma presencial en los espacios de las Universidades Públicas de Madrid (PAS, PDI, personal investigador y personal de contratas), así como del alumnado, y evitar la propagación y el contagio del COVID-19. En todo caso, estos "protocolos" o "planes" de recuperación de la actividad, deberán guiarse por una serie de criterios básicos:

1. **Ajuste a las fases temporales establecidas a nivel nacional para el conjunto de sectores económicos, sociales, culturales y educativos**. Esto supone que el proceso va a seguir un desarrollo amplio en el tiempo. Así, en estos momentos en la Comunidad de Madrid nos encontramos en la Fase 0 (que contempla la apertura de Universidades para su desinfección y acondicionamiento). Cuando se acceda a la Fase I, se abordaría la puesta en marcha de aquellos servicios administrativos y de investigación que se consideren esenciales. Debemos entender que, en esta fase I, la puesta en marcha de "las funciones de gestión administrativas y de investigación", no puede suponer una recuperación de la actividad presencial de forma preferente, toda vez que la elaboración de los protocolos de reincorporación presencial no se contempla hasta la siguiente fase. El trabajo presencial debe entenderse como algo extraordinario, puntual y limitado en el tiempo y siempre pendiente de concretar mediante la definición de los servicios que pueden resultar afectados y la forma de prestación del servicio. Igualmente, se afrontaría la apertura de los laboratorios universitarios, aunque debería ser sólo la de aquellos que tengan carga de trabajo real.

2. **Adaptación del proceso a la valoración de las condiciones de los distintos puestos de trabajo** considerando las tareas asociadas a los mismos, incluyendo la necesidad de guardar la distancia de seguridad y el resto de directrices marcadas por las autoridades sanitarias en todo momento.

3. **El retorno a la actividad debe ser progresivo y escalonado. Para ello, se identificarán los servicios esenciales o mínimos para comenzar la recuperación de la actividad.**

4. **Limitación del número de personas expuestas y del tiempo de exposición al mínimo posible**. La reanudación de la actividad debe guiarse por el principio de minimización del riesgo. Por tanto, la reincorporación a la normalidad de aquellas actividades que comporten riesgo de aglomeración debe producirse en último lugar. **En todo caso, se debe evitar la realización de actividades que impliquen aglomeraciones de personas**.

5. Identificar el estado de los recursos materiales y de las condiciones de seguridad del centro de trabajo.

6. **Definir y adoptar las medidas de organización del trabajo y de salud e higiene que hagan factible dicha recuperación parcial de la actividad presencial, con prioridad de las medidas organizativas y de protección colectivas.**

7. **Mantenimiento del teletrabajo como criterio fundamental para el desarrollo de la actividad universitaria**. La propia normativa estatal contempla la posibilidad de mantener esta modalidad de prestación del servicio **hasta tres meses después de finalizar el estado de alarma** (RDL 8/2020 y RDL 15/2020).

8. **Aplicación de las medidas relativas a la reducción y adaptación de la jornada de trabajo**.

9. **Evitar la exposición de trabajadores y trabajadoras especialmente sensibles. Para estos casos se debe mantener el desarrollo de la actividad no presencial.** Dentro del mismo tendríamos el personal con:
   - ✓ Diabetes.
   - ✓ Enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión.
   - ✓ Enfermedad pulmonar crónicas.
   - ✓ Inmunodeficiencia.
   - ✓ Cáncer en fase de tratamiento activo.
   - ✓ Mujeres embarazadas.
   - ✓ Mayores de 60 años.

   Y según el criterio de CCOO, se debería incluir mujeres en período de lactancia, personal con enfermedad hepática o renal crónica, personal que conviva con personas que tengan la condición de especialmente vulnerable y personal que tenga el deber a atender a menores de atender a menores, sin

límite de edad , o el cuidado de un familiar a cargo, por razones de salud o discapacidad superior al 33% y no pueda dejarle al cuidado de alguna otra persona responsable.

10. Definición clara de quién no debe incorporarse por razones preventivas y de salud (estar en situación de incapacidad temporal por la COVID- 19, tener o haber tenido sintomatología reciente relacionada con la COVID-19, etc.).

11. Mantener distanciamiento social de 2 metros.

La propuesta de CCOO (enlace) para este Plan de Retorno a la Actividad Presencial contempla cuestiones básicas como:

- Definición de las fases del proceso.
- Priorización de las medidas colectivas de organización y protección.
- Medidas organizativas (organización de espacios, criterios de uso y acceso a los espacios, señalización, métodos de trabajo, etc.)
- Medidas de salud e higiene (medidas generales de higiene colectiva, de higiene individual, de protección de la salud de las personas trabajadoras, etc.)
- Medidas de flexibilidad.
- Medidas de apoyo psicosocial.
- Equipos de protección individual homologados.
- Formación e información a las personas trabajadoras.
- Protocolo específico de actuación en caso de contagio o posibilidad del mismo de una persona trabajadora (antes de empezar a trabajar y una vez producida la incorporación).
- Protocolo específico para atender a las personas trabajadoras que han estado enfermas por COVID-19.
- Pertenencia a un colectivo de riesgo. Actuaciones para el caso de no poder desarrollar la actividad laboral mediante teletrabajo.
- Coordinación con las empresas externas que prestan servicios en la universidad.
- Planes de continuidad de la actividad a medio plazo.
- Evaluación permanente de las medidas adoptadas.
- Desarrollo de cursos y actividades formativas.
- Condiciones para el desarrollo de pruebas formativas de personal.
- Protocolos específicos para la posible realización de exámenes presenciales (incluyendo la EBAU), docencia presencial en el curso 2020/2021 e incorporación del alumnado.
- Medidas en relación con la movilidad.
- Teletrabajo.
- Garantía de control de cumplimiento de las medidas acordadas.

En todo caso, no podemos olvidar que el Plan que se adopte debe ser un marco de actuación abierto y sujeto a las adaptaciones que sean precisas como consecuencia de las situaciones que se vayan planteando, tanto como consecuencia de su aplicación como de la realidad que debamos afrontar en cada momento.

Frente a las posibles urgencias por recuperar una apariencia de normalidad que se encuentra alejada de la realidad, en CCOO defendemos la prioridad de la defensa de la salud y la seguridad en el trabajo del conjunto de la comunidad universitaria.

Madrid, 6 de mayo de 2020